



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR.
TRASLADO LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS No. 022/2021.
OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**



No	NUMERO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO QUE SE DA TRASLADO	DIAS DE TRASLADO	FECHA INICIO TRASLADO	FECHA VENCE TRASLADO	FOLIOS	VER DOCUMENTO
1	13-433-40-89-001-2020-00094-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	ALEJANDRINA BELLO VILLADIEGO	LIQUIDACION DE COSTAS	03	9/11/2021	11/11/2021	40	CLICK AQUÍ
2	13-433-40-89-001-2020-00135-00	EJECUTIVO SINGULAR	ELIZABETH CASTRO POSSO	NICOLAS CANTILLO ORTIZ	LIQUIDACION DE CREDITO	03	9/11/2021	11/11/2021	33	CLICK AQUÍ
3	13-433-40-89-001-2020-00136-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	MARIA J. CASTRO ROSADO	LIQUIDACION DE COSTAS	03	9/11/2021	11/11/2021	39	CLICK AQUÍ
4	13-433-40-89-001-2020-00156-00	EJECUTIVO ALIMENTOS -	YELISSA BELTRAN ACOSTA	ROBINSON J. MAZA MARTELO	LIQUIDACION DE COSTAS	03	9/11/2021	11/11/2021	51	CLICK AQUÍ
5	13-433-40-89-001-2020-00159-00	EJECUTIVO SINGULAR	ALFREDO DIAZ FLOREZ	FILADELFO SIMARRA GASTELBENDO	LIQUIDACION DE CREDITO	03	9/11/2021	11/11/2021	13-14	CLICK AQUÍ
6	13-433-40-89-001-2021-00121-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	PEDRO M. REYES HERAZO	LIQUIDACION DE COSTAS	03	9/11/2021	11/11/2021	54	CLICK AQUÍ

MARIO E. JIMENEZ SOLANA,
SECRETARIO

CERTIFICO, QUE SE FIJA EL PRESENTA TRASLADO LEGAL -ARTICULO 110 CGP- EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA; DENTRO DE LA CUAL LA OTRA PARTE, SOLO PODRÁ FORMULAR OBJECIONES RELATIVAS AL ESTADO DE CUENTA, PARA CUYO TRAMITE DEBERÁ ACOMPAÑAR, SO PENA DE RECHAZO, UNA LIQUIDACIÓN ALTERNATIVA EN LA QUE SE PRECISEN LOS ERRORES PUNTUALES QUE LE ATRIBUYE A LA LIQUIDACIÓN OBJETADA-ART 446 CGP-.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza el presente traslado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción del documento que se da traslado, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado.